

Que el Consejo de Administración en su sesión del 22 de octubre de 2021 por Acta N° 127 resolvió proceder conforme al art. 78° del Reglamento de Compras y Contrataciones y solicitar una mejora de precios.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Administración, la Dirección de Administración y Operaciones, a través del área de Compras, procedió a solicitar al oferente preadjudicado una mejora de su oferta económica.

Que con fecha 22 de octubre de 2021 el oferente preadjudicado elevó una nueva propuesta económica, consistente en un precio mensual de \$ 7.549.900,80 (Pesos siete millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos con ochenta centavos); es decir, un importe anual de \$ 90.598.809,60 (Pesos noventa millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos nueve con sesenta centavos).

Que conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut supra referida.

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL  
SAMIC "DR. RENÉ FAVALORO"

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: *Desestimar* la oferta presentada por la firma SIGURNOST S.A. (CUIT N° 30-71254859-9), por no presentar Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64°, inciso e) del Reglamento de Compras y Contrataciones, y en el punto 9.2 del PBCP.

ARTÍCULO 2°: *Desestimar* la oferta de la firma BRÚJULA S.A. (CUIT N° 30-64480161-2), por no realizar la visita obligatoria a las instalaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 del PBCP y por no completar toda la documentación del punto 9 del mencionado PBCP.

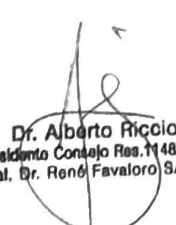
ARTÍCULO 3°: *Desestimar* la oferta de la firma VANGUARDIA SEGURIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL S.R.L. (CUIT N° 30-71465827-8), por no cumplir con los requisitos establecidos en el punto 9.4. incisos b), c), d), e), g), h), j), l), m), r) y s) del PBCP; además de no haber subsanado las deficiencias en la oportunidad que se le concedió dentro del marco del artículo 62° del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 4°: *Desestimar* la oferta de la firma TECH SECURITY S.R.L. (CUIT N° 30-70946346-9), por no cumplir con los requisitos establecidos en el punto 9.4, incisos b), g), k), l) y u) del PBCP.


ARTÍCULO 5°: *Adjudicar* al oferente GOYA CORRIENTES S.R.L. (CUIT N° 30-64443548-9), por un monto total de \$ 90.598.809,60 (Pesos noventa millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos nueve con sesenta centavos), conforme mejora de precios según constancia obrante a fs. 1569, el renglón 1 de la Licitación Pública N° 18/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia, por el plazo de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 6°: Notifíquese por Secretaría a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Administración y Operaciones; y a la Intendencia. Fecho, archívese.

RESOLUCIÓN CA N° 37/2021

  
Dr. Alberto Riccio  
Presidencia Consejo Res. 1148/2020  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC

  
Dr. Daniel Fatur  
Consejero Dto. 2377/15  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC

  
Dr. Martín G. Capria  
Consejero Res. 1148/2020  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC